



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 567.
EN CONCÓN,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

28 FEB 2019

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, letra j), *cuando en especial el "costo" de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.*
- Solicitud de Pedido N°68, del 15 de febrero 2019, requerida por el director del CESFAM-SAPU.
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°58, de fecha 20 febrero 2019 que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra del servicio.
- Se adjunta correo electrónico del Delegado MAPFRE Chile, de fecha 19 febrero 2019, con la cotización de los seguros.
- Funcionarios que participan del proceso de evaluación:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN PROCESO EVALUACIÓN	VALOR HORA	N° DE HORAS	VALOR PROPUESTA
DIRECTOR DESAM	\$ 16.896.-	2	\$ 33.792.-
DIRECTOR CESFAM	\$ 17.446.-	2	\$ 34.892.-
ADQUISICIONES DESAM	\$ 5.624.-	2	\$ 11.248.-
TOTAL	\$ 39.966.-	6	\$ 79.932.-

- Valor evidentemente desproporcionado para el costo de la adquisición, ya que dicho monto corresponde al **110,70%** del valor de la compra, según cuadro de cálculo.
- En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

- ✓ Que el valor de los "Seguros Obligatorios de Accidentes Personales" (SOAP), para la obtención de los permisos de circulación de los vehículos del Centro de Salud Familiar, ascienden a la suma de **\$ 72.200.-**, (setenta y dos mil doscientos pesos, impuestos incluidos).
- ✓ Que es indispensable la adquisición de dichos seguros vehiculares obligatorios, SOAP, para la obtención de los Permisos de Circulación año 2019 de los móviles del CESFAM-SAPU.
- ✓ Que el Artículo 10, número 7, letra j) de la Ley 19.886 faculta la contratación directa de un bien o servicio cuando el costo de evaluación resulte desproporcionado en relación al monto de la contratación.

DECRETO

- APRUÉBESE**, el trato o contratación directa y pago al contado con los señores **MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S A, RUT: 96.508.210-7**, para la adquisición del "Seguro Obligatorio de Accidentes Personales", SOAP, necesario para la obtención de los Permisos de Circulación año 2019 de los vehículos del CESFAM-SAPU., según se indica en los vistos y los considerando.

2. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente
3. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios profesionales especializados en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**


PATRICIO ANDERS TORRES
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)


OSCAR SÚMONTE GONZÁLEZ
 ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/RMR/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
25 FEB 2016
 RECIBIDO HORA: 10:30